

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA BARAHONA DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ. CERTIFICA: que para el efecto tuvo a la vista el libro de ACTAS número TREINTA Y OCHO (38) de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, donde aparece el ACTA NUMERO DIECISEIS GUION DOS MIL VEINTIUNO, (16-2021) de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día LUNES VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO y en el cual aparece el punto QUINTO que transcrito literalmente se lee:

QUINTO: NUEVAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS

El Alcalde Municipal propone al Concejo Municipal, la importancia de establecer dentro de la administración municipal para un mejor servicio a la población del Municipio de Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez, la creación de oficinas administrativas, cuya implementación y creación coadyuvaran a que este Gobierno Municipal, pueda cumplir los objetivos, planes y proyectos que han sido planificados, priorizados y en ejecución. **CONSIDERANDO:** que el artículo número nueve (9), del Código Municipal, establece que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** que de conformidad con el artículo número treinta y tres (33), del Código Municipal, corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos. **CONSIDERANDO:** que el Concejo Municipal, privilegiando el Servicio a la población, el Código Municipal, le faculta en el artículo número treinta y cinco (35), para que dentro sus competencias generales del puede, inciso a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales;.....e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos;....i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; j) La creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos y k) Autorizar el proceso de descentralización y desconcentración del gobierno municipal, con el propósito de mejorar los servicios y crear los órganos institucionales necesarios, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio. En base a lo anterior el Concejo Municipal, luego de deliberar ampliamente por **UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS ACUERDA:** I) Aprobar la creación de las siguientes Oficinas Administrativas:

- a) OFICINA MUNICIPAL DE EDUCACION, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA BARAHONA, SACATEPÉQUEZ quien podrá ser conocida por sus siglas OME.
- b) OFICINA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA BARAHONA, SACATEPÉQUEZ quien podrá ser conocida por sus siglas OMD.
- c) OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA BARAHONA, SACATEPEQUEZ quien podrá ser conocida por sus siglas OMSAN.

II) Se gira instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos, crear dentro de la organización administrativa de la Municipalidad de Santa Catarina Barahona del departamento de Sacatepéquez, las oficinas administrativas descritas en el inciso anterior y agregar los perfiles del cargo en el Manual de Puestos de la Municipalidad; III) facultar al Señor Alcalde Municipal, nombrar o en su defecto contratar al personal que laborara en las dependencias municipales creadas; IV) ordenar al Director Administrativo Financiero, crear las correspondientes partidas presupuestarias, para efectos del pago de los salarios correspondientes; V) Se le instruye al Secretario Municipal certificar para sus efectos legales.

Y para remitir a donde corresponda, extendiendo firma y sello la presente en una hoja membretada tamaño oficio a los VEINTIDOS días del mes de ABRIL del año dos mil VEINTIUNO, en la Municipalidad de Santa Catarina Barahona del Departamento de Sacatepéquez.



Erikson Factor Gómez López
SECRETARIO MUNICIPAL